



Lanús, 27 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.396.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el siguiente Contrato de Obra con el Sr. MANFREDI, Guido Ernesto, D.N.I N° 41.664.032;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene por objeto, realizar la tarea de asistente dentro del "Proyecto UNOPS-AySA Conexiones Cloacales" según se detalla en la cláusula tercera del contrato de obra suscrito;

Que, el período de vigencia del Contrato mencionado corresponde del 1° de mayo al 30 de junio del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma de \$ 73.920 (PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE) a favor del Sr. MANFREDI, Guido Ernesto, DNI N° 41.664.032, pagadera en 2 (DOS) cuotas iguales y consecutivas de \$ 36.960 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA), correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma y a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

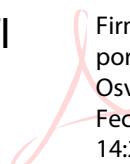
SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.27 12:17:40
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo



Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.27
14:22:20 -03'00'